

Núm.	Nombre y apellidos
36	Marcos Peña Novales.
37	Antolín Pérez Villaescusa.
38	Leopoldo Martínez Barriuso.
39	Domingo Arce García.—Auxiliar de Carreteras.
40	Emilio Sancha Fernández.
41	Juan Jesús Rojas Alonso.
42	Teodoro Rubio Palacios.—Auxiliar de Carreteras.
43	Miguel de la Iglesia Rojas.
44	Martín Díaz Díez.—Auxiliar de Carreteras.
45	Antonio Bernal García.—Auxiliar de Carreteras.
46	Valentín del Cerro Rodríguez.
47	Ignacio Núñez Izquierdo.
48	Manuel Bascónes García.—Auxiliar de Carreteras.
49	Pablo Cuñado Miguel.
50	Eliás Herrera Saiz.
51	Tomás González Santamaría.—Auxiliar de Carreteras.
52	Horencio Delgado Ruiz.
53	Martín Valdivielso Azofra.—Auxiliar de Carreteras.
54	Germán Barrio Jorge.
55	Eladio Miguel Barriuso.
56	Félix Gutiérrez Santamaría.
57	Sulpicio Gómez Hierro.
58	Marino Magulregui Llanos.—Auxiliar de Carreteras.
59	Juan Antonio Pereda Varona.
60	Joaquín Gutiérrez Martínez.
61	Julián Martínez de la Iglesia.
62	Rodolfo Benito Hernández.
63	Alfonso Tapia Hierro.
64	Evaristo Gil del Hoyo.
65	Alberto Monje Pérez.
66	Martín Baranda López.—Auxiliar de Carreteras.
67	José Manuel Aguarista Torre.—Auxiliar de Carreteras.

Excluido por exceder de la edad:

1 Alejandro Ruiz Polo.

Burgos, 12 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murrelaga.—3.343.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la de 7 de abril de 1961, que aprobó el expediente de la oposición restringida en el Magisterio Nacional para ex combatientes y cursillistas de 1936.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) el expediente de la opo-

sición restringida a ingreso en el Magisterio para cursillistas de 1936 y ex combatientes y como consecuencia de lo prevenido en los números 2.º, 3.º, 11 y 12 y como complemento de la misma. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Incluir en la relación de aprobados en la oposición a los siguientes aspirantes que fueron omitidos al momento de formularlas, los cuales realizaron la totalidad de las pruebas, habiéndolas superado, y han sido propuestos en consecuencia por el Tribunal Central:

2.713 bis. Don Jesús Carballude Fernández, Madrid, 13,5-8, puntuación total: 21,50. Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1918.

2.849 bis. Don Valentín Arjona Aparicio, Madrid, 12-7, puntuación total: 19,00. Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1914.

3.253 bis. Don Luis Fernández López, Córdoba, 10,50-5, puntuación total: 15,50. Servicios interinos: Un año, cinco meses y veinte días.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo) y número 13 de la Orden de convocatoria de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4), los efectos administrativos para los Maestros comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo cuarto del propio Decreto serán de 16 de septiembre de 1960, fecha en que se posesionaron de las Escuelas en las que han venido desarrollando la segunda parte de la oposición y que se hallaban exentos de la realización de las prácticas.

Para los no comprendidos en el citado artículo cuarto, los efectos administrativos serán de 16 de marzo del año en curso, fecha en que terminó el plazo de seis meses de prácticas que estaban obligados a realizar como parte integrante de la oposición.

Por las Delegaciones Administrativas del Departamento se extenderán las oportunas diligencias complementarias para dar efectividad a cuanto se dispone en este apartado.

3.º Transcurrido el plazo de reclamaciones prescrito en el número segundo de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 15) y como consecuencia de haberse aceptado aquellas suficientemente justificadas, se introducen las rectificaciones de puntuación y número de la lista general de las oposiciones de acuerdo de la presente se relacionan.

4.º Una vez que por la Dirección General de Enseñanza Primaria hayan sido estudiadas las documentaciones aportadas por los interesados, conforme prevenía el número séptimo de la Orden de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), se procederá a cumplimentar lo dispuesto en el número 10 de la misma, decretándose la nulidad de las actuaciones y derechos de la oposición a que hubiere lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Primera relación: Rectificación de puntuaciones y número de la lista general

Número figuraba lista general	Opositor	Provincia	Puntuación definitiva	Número que pasa a ocupar
424	D.ª Sara Fernández del Puerto	León	73,691	647 bis.
731	D.ª Beatriz Zabalza Ochotorena	Logroño	92,801	4 bis.
845	D.ª María Rosa Fernández Souto	Pontevedra ..	75,983	492 bis.
866	D.ª Dolores Pérez Rodríguez	León	77,487	398 bis.
872	D.ª Juana González González	Sta. Cruz de Tenerife ..	85,707	87 bis.
1.410	D. Antonio González Ribón	Salamanca ..	56,419	1.244 bis.
1.424	D. César Ruiz Coronado	Córdoba	57,202	1.115 bis.
1.460	D. Salvador Pérez Blasco	Valencia	52,894	1.447 bis.
1.471	D.ª María Socorro Belloso Calavia	Zaragoza	58,451	1.405 bis.
1.515	D.ª Ascensión Gómez González	Palencia	66,466	849 bis.
1.951	D.ª María Nieves Valera Chicó	Albacete	52,686	1.474 bis.
1.978	D. Antonio Osuna Núñez de Arenas	Córdoba	61,623	1.587 bis.

Número figuraba lista general	Opositor	Provincia	Puntuación definitiva	Número que pasa a ocupar
2.026	D. Juan Aguilar Molina	Ciudad Real	50,194	1.765 bis.
2.397	D. ^a Casandra Arévalo Mateos	Idem	56,749	1.145 bis.
2.651	D. Enrique Elsbal Ortíz	Valencia	37,300	2.579 bis.
2.699	D. ^a María del Remedio Vivas de la Fuente	Barcelona	33,688	2.589 bis.
2.737	D. José Cerio Ogueta	Madrid	61,642	839 bis.
2.759	D. Antonio Núñez Diz	Pontevedra	50,878	1.681 bis.
2.774	D. Miguel Suárez Puertas	Granada	31,000	2.622 bis.
2.780	D. ^a Herminia Franch Cabanillas, con dos años, cinco meses y catorce días de servicios interinos	Castellón	20,000	2.770 bis.
2.812	D. ^a Mercedes Díaz Linares, con tres años, nueve meses y diecinueve días de servicios interinos	Sevilla	19,500	2.804 bis.
2.813	D. ^a Antonina Morales Bernal	Ciudad Real	54,270	1.334 bis.
2.845	D. Miguel Romero Villa	Madrid	53,700	1.384 bis.
2.853	D. ^a Dolores Riscos Beltrán	Mejilla	50,242	1.757 bis.
2.856	D. Fernando García-Rivero y Burbano	Madrid	49,314	1.957 bis.
2.870	D. ^a Josefa Morgade Blanco	Pontevedra	31,209	2.620 bis.
2.937	D. ^a Isabel Ríos Márquez	Madrid	55,194	1.268 bis.
3.011	D. ^a María Angeles López Guerrero	Ciudad Real	48,004	2.024 bis.
3.013	D. Ramón Alsina Fons	Barcelona	47,553	2.078 bis.
3.058	D. Miguel María Megías Muñoz	Córdoba	53,190	1.426 bis.
3.139	D. ^a Josefina García de los Desamparados	Valencia	54,140	1.242 bis.
3.164	D. Ginés Hidalgo Crespo	Cádiz	48,562	1.968 bis.
3.186	D. ^a Marcelina Martín Giménez	Madrid	26,600	2.843 bis.
3.195	D. Pío Ramos Gutiérrez	Coruña	46,008	2.250 bis.
3.287	D. Jesús Martínez Atance	Madrid	47,536	2.077 bis.
3.295	D. ^a Benita Riera Piqué	Lérida	15,200	3.288 bis.
3.343	D. ^a María Desamparados Soriano Calandín	Murcia	48,602	1.965 bis.
3.368	D. Laureano Vázquez Crespo	Orense	47,726	2.057 bis.
3.412	D. César A. Brandino Palmaz	Pontevedra	51,900	1.555 bis.
3.422	D. ^a Rosario María Santos Carnicero	Madrid	50,770	1.689 bis.
3.438	D. ^a Adelaida Montón Martínez, con cuatro años, cuatro meses y cuatro días de servicios interinos	Valencia	14,200	3.433 bis.
3.442	D. ^a Aurora de Prado Velasco, con dos años, cuatro meses y nueve días de servicios interinos	Vizcaya	14,200	3.434 bis.
3.469	D. Toribio Antón González	Madrid	46,048	2.249 bis.
3.499	D. ^a Elvira Martínez Iglesias, con cuatro años, ocho meses y veintinueve días de servicios interinos	Coruña	13,750	3.495 bis.
3.504	D. ^a Raimunda Merino González	Valladolid	44,126	2.323 bis.
3.527	D. Manuel González de Canales	Madrid	46,061	2.247 bis.
3.564	D. Francisco Enrique Chust	Valencia	25,204	2.648 bis.
3.563	D. ^a Isabel Sánchez González	Murcia	26,650	2.643 bis.
3.579	D. ^a Cristina Ormaechea García	Zaragoza	44,879	2.388 bis.
3.648	D. ^a María Dolores Sosa Viejo	Las Palmas	25,700	2.646 bis.
3.676	D. Manuel González Faya	Coruña	42,895	2.500 bis.
3.688	D. ^a Dolores López Medina	Murcia	45,943	2.140 bis.
3.723	D. ^a María Teresa Crespo Talens	Valencia	21,456	2.713 bis.
3.784	D. ^a Emilia Mejías Castillo	Ciudad Real	43,462	2.455 bis.
3.801	D. ^a Adelina Nogueira Rivas	Pontevedra	38,854	2.565 bis.

NOTA.—Quedan anulados los números con que figuraban estos Maestros en la lista general.

Relación número 2: Rectificación de errores materiales de transcripción

Número 58.—Segundo apellido dice «Santanera»; debe decir: «Santamera».

Número 233.—Segundo apellido dice «Gil»; debe decir: «Cid».

Número 282.—Primer apellido dice «Feltur»; debe decir: «Feltrev».

Número 474.—Nombre dice «Doña Amara»; debe decir: «Doña María Aurora».

Número 716.—Primer apellido dice «Sonigueta»; debe decir: «Sorrigueta».

Número 777.—Segundo apellido dice «Fabián»; debe decir: «Fafián».

Número 1.181.—Omitida.—Debe decir: «Doña Juana Redondo Chumillas»; provincia donde realizó la oposición: Cuenca; puntuación: 56,248.

Número 1.187.—Segundo apellido dice «Hernández»; debe decir: «Sánchez».

Número 1.721.—Nombre dice «Iver María»; debe decir: «Iver Manuel».

Número 1.875.—Apellidos dice «Alvarez Alvarez»; debe decir: «Alvarez López».

Número 1.918.—Segundo apellido dice «Suárez»; debe decir: «Juárez».

Número 2.233.—El número 38 de la propuesta de la provincia de Orense figura en la propuesta confundida la puntuación otorgada en la primera parte de la oposición; dice: «31,131»; debe decir: «41,131»; estando bien la suma total de 46,231 con que aparece y el lugar que le corresponde.

Número 2.263.—Nombre dice «Román»; debe decir: «Ramón».

Número 2.325.—Segundo apellido dice «Nogueira»; debe decir: «Noriega».

Número 2.528.—Apellidos dice «Pardiñeiro Pardiñeiros»; debe decir: «Paradiñeiro Paradiñeiro».

Número 2.636.—Primer apellido dice «Lloret»; debe decir: «Lloréns».

Número 2.679.—Nombre dice «Aurelia»; debe decir: «Amelia».

Número 2.785.—Nombre dice «José P.»; debe decir «José Manuel».

Número 2.958.—Primer apellido dice «Ripollo»; debe decir: «Ripoll».

Número 3.228.—Nombre dice «José Luis»; debe decir: «José Ignacio», en la propuesta de la provincia de Oviedo en la que figura con el número 40, estando bien en la lista general.

Número 3.349.—Nombre dice «José María»; debe decir: «José Manuel», en la propuesta de la provincia de Orense en la que figura con el número 71, estando bien su nombre en la lista general.

Número 3.451.—Segundo apellido dice «Cano»; debe decir: «Calvo».

Número 3.453.—Nombre dice «María Eva»; debe decir: «Eva».

Número 3.644.—Primer apellido dice «Aldayturruaga»; debe decir: «Aldayturriaga».

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médico de guardia del Hospital Provincial y Clínico de la Facultad de Medicina de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas plazas para el día 16 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico interno de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a esta plaza, para el día 19 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión referente al concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría.

En los tabloneros de anuncio de la sede central y de las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión se han publicado las relaciones de admitidos y no admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría, cuyo anuncio de convocatoria se publicó con fecha 13 de abril próximo pasado.

En la relación de no admitidos se hace constar que el plazo de diez días a que se refiere la base décima de la convocatoria comenzará a contarse a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1961.—6.862.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición entre postgraduados a cinco plazas de Médicos de Guardia del Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Don Vicente Gradillas Regodón.

Don Nicolás Godoy Carreño.

Don Francisco Pérez Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios de la Administración Local.

Almería, 10 de agosto de 1961.—El Presidente, Julio Acosta Gailardo.—3.341.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Fraga, Sariñena y Benabarre.

Este concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª Son objeto de concurso las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de los Partidos Judiciales de Fraga, Sariñena y Benabarre.

2.ª La de Fraga corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto, al turno libre. La de Sariñena corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de Hacienda; a falta de solicitantes, al de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca, y en su defecto al turno libre. La de Benabarre corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto al turno libre.

3.ª El cargo medio del último biénio, la clasificación de las Zonas y la fianza del Recaudador son las siguientes:

Zona: Fraga. Cargo medio: 10.362.568. Categoría: 1.ª Fianza: 827.095 pesetas.

Zona: Sariñena. Cargo medio: 7.389.245. Categoría: 1.ª Fianza: 590.539 pesetas.

Zona: Benabarre. Cargo medio: 3.482.843. Categoría: 2.ª Fianza: 278.627 pesetas.

Las fianzas deberán depositarse en la Caja de la Diputación en los plazos reglamentarios, en metálico o valores públicos; también será admisible fianza hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad que, previo informe técnico y de la Intervención, la Corporación estime suficiente. De la constitución de la fianza se otorgará la correspondiente escritura pública.

4.ª El premio de cobranza por las Contribuciones e Impuestos del Estado, será:

En voluntaria: Zona de Fraga, 2,50 por 100; Zona de Sariñena, 2,30 por 100, y Zona de Benabarre, 5,50 por 100.

En ejecutiva: 31,75 por 100 de la participación de la Diputación en los recargos de apremio, determinada en la Orden de 19 de febrero de 1943 por la que se concedió a esta Diputación el servicio de recaudación de las Contribuciones del Estado en la provincia.

El cargo del 5 por 100 de apremio en las certificaciones de descubierto de otros Organismos, cargados por la Hacienda, será íntegro para el Recaudador.

También percibirá el Recaudador el 85 por 100 del premio por incremento de recaudación otorgado por la Hacienda a la Zona.

Una vez que se haya hecho un reajuste de plantillas del personal auxiliar y se conozca el aumento que ha de suponer en los cargos la modificación de las tarifas de la licencia fiscal por Industrial, podrá la Diputación hacer una revisión de los premios señalados tanto a estas Zonas como a las demás.

5.ª Los derechos y obligaciones de los Recaudadores de Zonas nombrados serán los que resulten del Estatuto de Recaudación y del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Corporación, actualmente vigente, con las modificaciones que en éstos pueda hacerse.

Especialmente se consigna:

Que todos los gastos de personal, material, locales, cubrimiento de recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación de la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Que se obliga también a recaudar los arbitrios e impuestos provinciales o aquellos otros de que se haya hecho cargo la Diputación con arreglo a las condiciones que en cada momento se determinen.

Para información se hace constar que los que ahora regirán, son:

Premios en voluntaria. — Exacciones provinciales: Fraga, 2,70 por 100; Sariñena, 2,75 por 100, y Benabarre, 5,50 por 100.

Arbitrios municipales, 1,90 por 100.

Consumos de Lujo, 2,85 por 100.

Premios en ejecutiva.—Exacciones provinciales, el 50 por 100 del recargo de apremio. Arbitrios municipales y Consumos de lujo, el 47,50 por 100 del recargo de apremio.

Que la oficina recaudatoria radicará en la cabeza del partido judicial, y el Recaudador estará al frente de la misma, permaneciendo habitualmente en ella en las horas de servicio.

Que todos los fondos recaudados, con excepción de los gastos y costas, quedarán ingresados diariamente en la cuenta restringida que a nombre de la Zona recaudatoria se abrirá en el Banco de la cabeza de la Zona. De dichos fondos sólo podrá disponer el Recaudador para su ingreso en Hacienda, en la Diputación u otros Organismos cuya recaudación lleva, debiendo dar cuenta a la Diputación de todo movimiento de fondos.

Que los funcionarios de la Diputación nombrados Recauda-